

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 11, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha once de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 129-2008-R. Callao, Febrero 11, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 122676) recibida el 17 de diciembre de 2007, mediante la cual don HUGO IRAIDO RAMÍREZ GAMARRA, hermano del extinto docente don RAIMONDI TEOFANES RAMÍREZ GAMARRA, ex docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita se le otorgue el pago de beneficios sociales.

CONSIDERANDO:

Que, el ex profesor RAIMONDI TEOFANES RAMÍREZ GAMARRA falleció el 29 de junio de 2007, según consta en el Acta de Defunción expedida por la Municipalidad Distrital de Surquillo, debidamente autenticada;

Que, como establece el Art. 182°, Inc. a) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el fallecimiento es una de las causas del término de la carrera administrativa, como es el presente caso;

Que, mediante escritura pública de fecha 24 de octubre de 2007 se expide Acta de Protocolización de Sucesión Intestada, Declaratoria de Herederos, inscrita en la Partida N° 12069035, asiento A0001, Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral de Lima, con fecha 06 de noviembre de 2007, por la cual se declara que don RAIMONDI TEOFANES RAMÍREZ GAMARRA falleció intestado el 29 de junio de 2007, siendo su único y universal heredero don HUGO IRAIDO RAMÍREZ GAMARRA, en su calidad de hermano;

Que, por Informe N° 1701-2007-OP de la Oficina de Personal de fecha 21 de diciembre de 2007, se establece que don RAIMONDI TEOFANES RAMÍREZ GAMARRA, ex docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, se encuentra en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990; asimismo, acumuló como tiempo de servicios, al 28 de junio de 2007, veintidós (22) años; y, conforme al Art. 54° Inc. c) del Decreto Legislativo N° 276° le corresponde por compensación de Tiempo de Servicios la suma de S/. 864.82 (ochocientos sesenta y cuatro con 82/100 nuevos soles);

Estando a lo glosado; al Informe N° 039-2008-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 31 de enero de 2008, a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

- 1º **DAR POR CONCLUIDA**, en vía de regularización, la función pública docente por causal de fallecimiento, del profesor **RAIMONDI TEÓFANES RAMÍREZ GAMARRA**, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 29 de junio de 2007, plaza que se declara vacante a partir de esa fecha.
- 2º **RECONOCER**, que al familiar directo del indicado ex docente, en su condición de heredero, don **HUGO IRAIDO RAMÍREZ GAMARRA**, le corresponde por Compensación de Tiempo de Servicios la suma de S/. 864.82 (ochocientos sesenta y cuatro con 82/100 nuevos soles).
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OPLA; OCI; OGA, OAGRA, OPER; UR, e interesado.